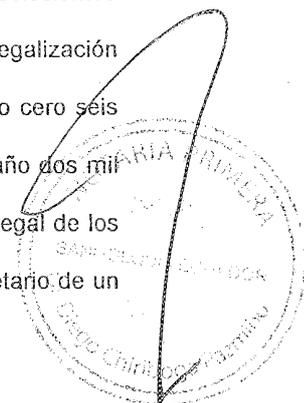
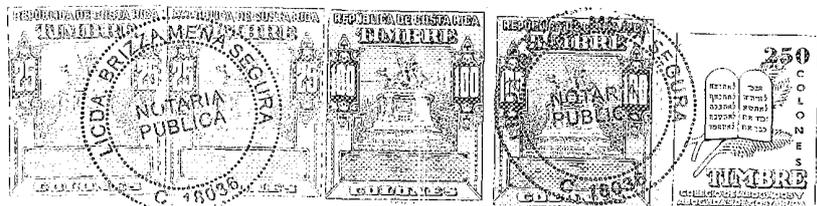
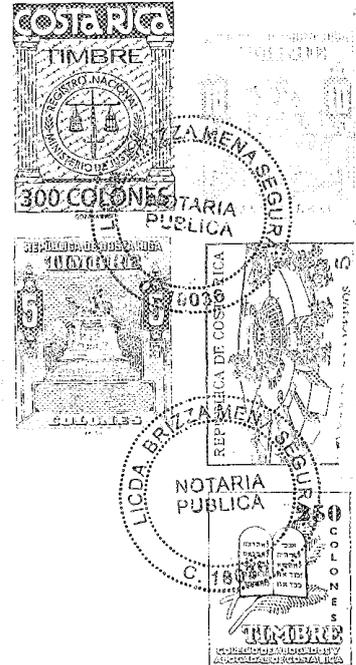


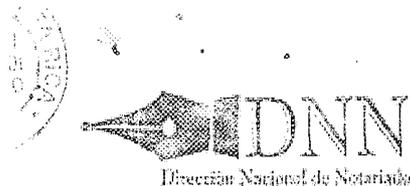


BRIZZA MENA SEGURA, NOTARIA PÚBLICA CON OFICINA EN SAN JOSÉ, EXACTAMENTE EN SABANA SUR, OFICENTRO EJECUTIVO LA SABANA, EDIFICIO SEIS, PISO CINCO, CERTIFICA PRIMERO: Con vista en la Sección Mecanizada del Registro Público, a las citas tres - ciento uno - seiscientos veinte mil seiscientos setenta y ocho. (a) La existencia de la compañía denominada: DANUB, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seiscientos veinte mil seiscientos setenta y ocho. (b) Que el plazo de la compañía inició el diecisiete de setiembre del año dos mil diez y vence el diecisiete de setiembre del años dos mil ciento ruevo. (c) Que su domicilio es: San José - San José, Barrio Escalante, costado norte de la rotonda 'EL Farolito", casa número dos mil quinientos setenta y cinco. (d) Que la síntesis del objeto es comercio, comprar, vender bienes, derechos, recibir por contrato o testamento propiedad fiduciaria, pudiendo ser fiduciario, fideicomitente, fideicomisaria o beneficiaria, otorgar fianzas o garantías. (e) Que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponde al PRESIDENTE de la junta directiva; teniendo facultades individuales de apoderado generalísimo sin limite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo otorgar toda clase de poderes, sustituir total o parcialmente su poder, conservando o no su mandato, revocar sustituciones o hacer otras de nuevo. Podrán abrir y autorizar la apertura, así como cerrar y autorizar el cierre de todo tipo de cuentas corrientes y de otros tipos y cajas de seguridad en los bancos nacionales, del extranjero o en otros entes jurídicos que presten dichos servicios, designando a la persona o personas autorizadas para ingresar en dichas cuentas y cajas en los términos y condiciones establecidas en la propia autorización. (f) Que la Junta Directiva está conformada por: PRESIDENTE: SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE, pasaporte número uno siete cero tres cuatro dos uno dos tres ocho. SECRETARIO: JACQUELINE ELIZABETH TRAQUET DE CARDENAS, pasaporte número uno siete cero tres ocho tres siete ocho siete cero y TESORERO: DANIELA CARDENAS TRAQUET, número A dos dos cero cuatro uno seis seis. SEGUNDO: Con vista en el libro de Registro de Accionistas de la compañía DANUB, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seiscientos veinte mil seiscientos setenta y ocho, al folio: tres, asiento: uno, libro debidamente legalizado por la Oficina de Legalización de Libros de la Dirección General de la Tributación, según consta del asiento número cuatro cero seis uno cero cero dos siete uno siete siete cinco cinco de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diez, que el capital social es de CIENTO acciones con un valor de UN dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, las cuales el señor Santiago Javier Cárdenas Uribe, es propietario de un



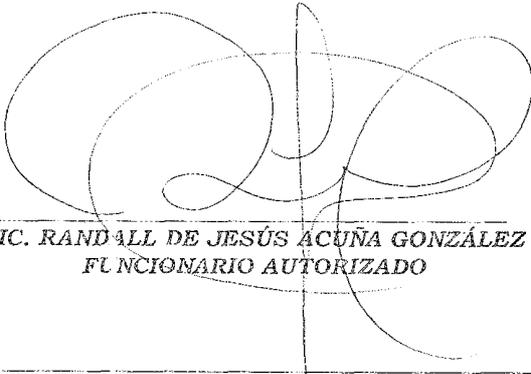
total de SETENTA Y CINCO acciones comunes y nominativas de UN dólar cada una, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y la señora Jacqueline Elizabeth Traquet Montiel, es propietaria de un total de VEINTICINCO acciones acciones comunes y nominativas de UN dólar cada una, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. TERCERO: Que la presente certificación va a ser enviada a la República de Ecuador. Se expide la presente certificación en lo conducente a solicitud de DANUB, SOCIEDAD ANÓNIMA, correspondiendo al número ciento setenta y nueve - dos mil quince de mi consecutivo por lo que lo omitido no modifica, altera, condiciona o restringe, ni desvirtúa lo aquí certificado, al tenor del artículo ciento diez del Código Notarial. San José, a las catorce horas, del día nueve de diciembre del año dos mil quince. Agrego y cancelo los timbres de Ley.





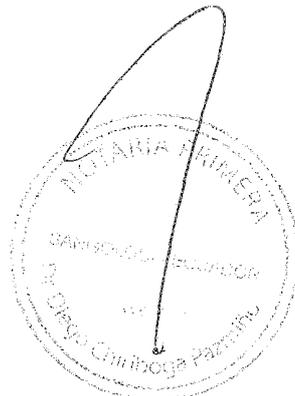
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **BRIZZA MENA SEGURA, CÉDULA 110900280, CARNÉ NÚMERO 18036,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas diecinueve minutos del diez de diciembre del año dos mil quince. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

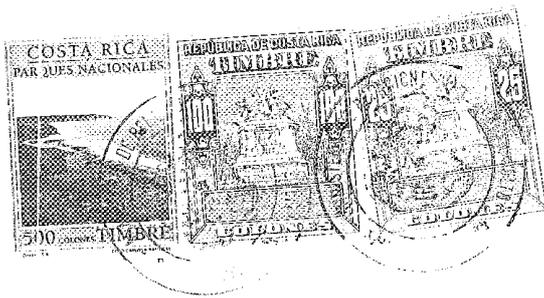

 LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
 FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º
 piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



EN BLANCO
SIN TEXTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

E0122103

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: RTDAFCNW ORZ
(Code - Codes)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certificad - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 16/12/2015
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 273093
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)



10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: DANUB, SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

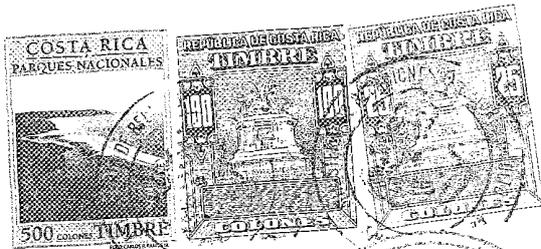
000272103

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The autenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumiñahui, CERTIFICO que el documento que antecede es la copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista En tres fojas utiles.
Sangoiqui

13 ENERO 2016

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI